AV. ESTADOS UNIDOS 917 DPTO 302 URB. SAN FELIPE
JESUS MARIA TEL 998 977778
Roberto Ramirez

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Municipalidad Metropolitana de Lima — SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 005 - 2014

Lima, 16 de enero de 2014

VISTOS:

La Carta s/n, del 02.01.14, de CORPORACION ATHENAS EIRL, el Memorando N° 0012 – 2014/SERPAR – LIMA/GG/GT/MML, del 10.01.14, de la Gerencia Técnica y los Informes Nos. 0045 y 0055 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 06.01.14 y 15.01.14, respectivamente, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 – 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad...";

Que, SERPAR LIMA suscribió con la empresa CORPORACION ATHENAS EIRL el Contrato N° 0084 - 2013 – SERPAR – LIMA/MML, del 09.12.13, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE JUEGOS TRADICIONALES PARA NIÑOS PARA LOS PARQUES DE SERPAR LIMA", por el monto de S/. 225 450.00 (Doscientos Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0084 – 2013 – SERPAR LIMA/MML se pactó en veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo establece la cláusula quinta del mismo;

Que, mediante la Carta s/n, del 02.01.14, la empresa CORPORACION ATHENAS EIRL, solicita una ampliación del plazo de quince (15) días calendario correspondiente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE JUEGOS TRADICIONALES PARA NIÑOS PARA LOS PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA", debido a que se esta incidiendo en coordinar con el área usuaria en sistemas de movimiento y gira que mejoren la durabilidad y no ocasionen daño físico a los usuarios, asimismo cuidando que la calidad y el acabado sea óptimo, a fin de evitar algún incidente y/o accidente que pueda ocasionar el uso de estos juegos a los niños, preservando su integridad física y una feliz estadía en los parques donde serán instalados dichos módulos;

Que, con Informe N° 005 – 2014 – SERPAR – LIMA/GA/SGASA/MML, del 06.01.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Técnica que, en su condición de área usuaria, evalúe dicho requerimiento e informe fundamentadamente si existe motivo justificado para otorgar la ampliación de plazo requerida por el contratista;

Que, a través del Memorando N° 012 – 2014/ SERPAR – LIMA/GG/GT/MML, del 10.01.14, la Gerencia Técnica señaló a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 0012 – 2014/SERPAR – LIMA/GT/DPSO/MML, del 10.01.14, por la División de Proyectos y Supervisión de Obras, considera impracedente la solicitud de ampliación de plazo del referido contrato debido a que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento la solicitud de ampliación de plazo por parte de la aludida empresa carece de fundamento válido, ya que no existen atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, así como algún caso fortuito o de fuerza mayor;

Que, a través del Informe N° 0055 – 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 15.01.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares elevó a la Gerencia Administrativa los antecedentes del caso con la finalidad de que la Gerencia General emita la resolución denegatoria correspondiente;

Conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobada mediante Ordenanza N° 0758 – MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: ***DENEGAR la ampliación de plazo solicitada por la empresa CORPORACION ATHENAS EIRL, debido a que sus argumentos no fundamentan ninguna de las causales establecidas en el artículo 175° del Reglamento para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0084 - 2013 – SERPAR – LIMA/MML, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE JUEGOS TRADICIONALES PARA NIÑOS PARA LOS PARQUES ZONALES DE SERPAR LIMA".***

SEGUNDO: ***NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Técnica y a la empresa CORPORACION ATHENAS EIRL a través de la Oficina de Administración Documentaria en su domicilio legal: Calle Estados Unidos N° 917, Urbanización San Felipe, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.***

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Adm. [illegible] CAMPOS PAJUELO
Director Administrativo Documentario

CORPORACION ATHENAS EIRL
SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
TRANSCRIPCION N°
A: UNB
Tramites cumplo con
16 ENE 2014
Tr...
N°
Atentamente.